INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 15/2018

"ADQUISICION DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 146/16 INSTRUMENTALES PARA CAJA DE CRANEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA"

CONTRATO N° 205/2018

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 205/18

CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN – SBE Nº 146/16, INSTRUMENTALES PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA" SUSCRITO CON LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80012330-1, domiciliada en la calle Cristóbal colon Nº 230 y Juan de Salazar (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por la Sra. **Sonia Maria Victoria VERGARA BERNAL**, con cedula de identidad Nº 1.052.173, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 55 de fecha 01 de agosto de 2016, pasada ante la Esc. Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN – SBE Nº 146/16, INSTRUMENTALES PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de la **"ADQUISICION DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 146/16 INSTRUMENTALES PARA CAJA DE CRANEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación N° 038-008/18 de fecha 13 de junio de 2018 y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

B. BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administradora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Armando Daniel Rodríguez Franco
Gerente de Abastecimiento y Logística

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 569/18 de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 720.165.498 (Guaraníes setecientos veinte millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 314/18 de fecha 22 de febrero de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*002*	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	720.165.498

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº339740

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 15/18 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN – SBE Nº 146/16, INSTRUMENTALES PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-011/18 de fecha 14 de febrero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-008/18 de fecha 13 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 488.383.722 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos veintidós), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
8	7327	41122407-001	MANGO DE BISTURI MANGO DE BISTURÍ Nº 7	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	20	40	549.774	21.990.960
13	7287	42291802-997	PINZA ADSON PINZA ANATÓMICA ADSON SIN DIENTE 18 CM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	20	40	250.000	10.000.000
24	9890	42291802-017	PINZA CISTICA PINZA CISTICA DE 19 CM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	20	40	439.999	17.599.960
29	7312	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTATICO PINZA SEPARADOR AUTOESTATICO DE 24 CM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	8	15	1.746.666	26.199.990
31	7298	42291802-018	PINZA PORTA AGUJAS PORTA AGUJA 18 CM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	15	30	28.600	858.000
38	5388	42291802-040	PINZA GUBIA PINZA GUBIA RECTA 23 CM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	5	9	2.433.322	21.899.898
39	6302	42291802-040	PINZA GUBIA PINZA GUBIA RECTA DE 31 CM DOBLE ARTICULACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	5	9	5.166.666	46.499.994
41	10429	42291802-014	PINZA KERRISON PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLICUA DE 30°, CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	5	9	4.487.877	40.390.893
42	10430	42291802-014	PINZA KERRISON PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLICUA DE 30°, CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+- 10), CORTE DE 3 - 3,5 MM	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	6	12	2.999.241	35.990.892
43	10493	42291613-006	TREPANO QUIRÚRGICO TREPANO CRANEAL DE HUDSON (SET)	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	5	9	699.999	87.299.991
44	10494	42291706-009	FRESA QUIRÚRGICA FRESA LISA PARA TREPANO DE HUDSON	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	8	15	079.999	16.799.979

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Contrataciones

Abog. Paulina López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
Administrative And Financial Manager

ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
46	10497	42295202-007	GANCHO PARA SIERRA GIGLI. GANCHO DE SIERRA DE GIGLI- PAR	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	15	30	206.666	6.199.980
47	10498	42291611-002	LEGRA NEUROLOGICA. LEGRA PERIOSTAL DE CUSHING 16 MM X 18 CM (+ - 2)	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	6	12	329.991	3.959.892
49	10501	42291614-008	TIJERA PARA NEUROCIRUGIA. MICROTIJERA EN BAYONETA RECTA LONG. 16cm (+ - 2 CM)	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	5	9	2.507.988	22.571.892
51	10504	42291614-008	TIJERA PARA NEUROCIRUGIA. MICROTIJERA EN BAYONETA CURVA ABAJO (LONG. 20 + - 2 CM)	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	10	20	4.489.045	89.780.900
52	10506	42292701-004	DISECTOR NEUROQUIRURGICO SET DE MICRODISECTORES DE RHOTON PARA ANEURISMAS	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	5	9	3.705.621	33.350.589
53	10507	41122407-001	MANGO DE BISTURI. MANGO EN BAYONETA PARA BISTURI Nº 3	UNIDAD	UNIDAD	BBRAUN / AESCULAP	ALEMANIA	4	8	948.862	7.590.896
										G.	**488.383.722**

MONTO TOTAL - B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 488.383.722.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y tres setecientos veinte y dos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.
La entrega se realizará en presencia de un representante técnico del Servicio de Neurocirugía mediante **órdenes de entrega** emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a necesidad del Servicio en base a nota recepcionada del mismo.

Cronograma de entrega

Cantidades mínimas: 50% hasta los 15 días, a partir de la recepción de la orden de entrega, emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en base a nota del Servicio. Saldo hasta los 30 días.

Cantidades máximas: una vez emitidas por las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, hasta los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de la orden de entrega correspondiente.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción **"USO EXCLUSIVO DEL IPS"** o **"I.P.S".** para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para

B. BRAUN SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Finance Manager

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerencia de

Abog. Dpto. Contratos y Seguros
Previsión Social

lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

Procedimiento de entrega de órdenes.

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la/s existencia/s de orden/s a ser entregada/s correspondiente/s al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la orden/es de entrega, se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha de timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Administrador del Contrato.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizará por lo efectivamente entregado al DASM, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

B. BRAUN
SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Director de Contrataciones y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 2101024237.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento debe ser igual o mayor a 18 meses (Insumos). La garantía mínima debe ser igual o superior a 3 años (Instrumentales). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 17 (diez y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 34.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

B. BRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Final
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales del Contrato (CGC Y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrativo Área Financ. Manager

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Jefe de Departamento de Contratos y Seguros

Abog. Hernando López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de ...Julio... del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrativa Área Financiera Manager

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benito Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon